

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 23/2022, relativo al Plan de rescate del sector cultural, ejercicio 2020

Barcelona, 18 de enero de 2023

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 23/2022, relativo al Plan de rescate del sector cultural, ejercicio 2020, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por la síndica Anna Tarrach como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 13 de diciembre de 2022.

El brote de covid que estalló a principios de 2020 generó una emergencia sanitaria a nivel global que afectó a la economía, y muy especialmente, al sector cultural, que se vio obligado a parar su actividad.

Con la intención de paliar al máximo las consecuencias económicas de la pandemia, además de medidas de carácter general, el Gobierno puso en marcha un Plan de rescate del sector cultural con un conjunto de medidas para proteger el tejido cultural y ofrecerle todo el apoyo necesario para que, una vez finalizada la crisis sanitaria, se pudiera reemprender la actividad cultural con toda normalidad en el menor tiempo posible.

El objeto de este informe es fiscalizar el Plan de rescate del sector cultural, integrado por las subvenciones, transferencias y ayudas otorgadas en el ejercicio 2020 para compensar los efectos ocasionados por la covid en los sectores culturales por el Departamento de Cultura, por la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural (OSIC), por el Instituto Catalán de las Empresas Culturales (ICEC), por una línea de préstamos gestionados por el Instituto Catalán de Finanzas (ICF) garantizados o financiados por el Departamento de Cultura y por dos líneas de subvenciones gestionadas por el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias (DTASF).

En las subvenciones de concurrencia se han revisado las bases reguladoras, las convocatorias y el proceso de concesión. En las subvenciones y transferencias directas se ha analizado el procedimiento de concesión, con especial incidencia en la justificación de la exclusión de concurrencia, y el contenido de las resoluciones de concesión. También se ha analizado el cumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios y los procedimientos de verificación y control realizados por los órganos gestores.

En total, las medidas del Plan de rescate llevadas a cabo en el ejercicio 2020 ascienden a 59,61 M€:

- 42,48 M€ en subvenciones y ayudas (35,69 M€, en régimen de concurrencia no competitiva y 6,79 M€, directas);

- 5,24 M€ en transferencias a entidades con participación mayoritaria de la Generalidad, y
- 11,89 M€ en préstamos.

En cuanto a las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, se efectuaron 11 convocatorias con un importe concedido en el ejercicio 2020 de 35,69 M€. El número total de solicitudes de subvenciones y ayudas presentadas fue de 11.695 y el número de expedientes otorgados, de 10.046, lo que representa un 85,90%.

El sector de artes escénicas y musicales recibió el 62% de las subvenciones de concurrencia no competitiva y el sector del audiovisual y multimedia, el 15%.

El período medio de resolución de las convocatorias osciló entre 13 y 53 días en el caso del DTASF, entre 40 y 84 en el caso del ICEC y entre 25 y 71 días en el caso de la OSIC. El período medio de pago desde la resolución de concesión, entre 26 y 96 días en el caso del DTASF; entre 7 y 30 en el caso del ICEC y entre 18 y 29 días en el caso de la OSIC.

En el apartado de conclusiones del informe se presentan las observaciones más relevantes que se desprenden del trabajo realizado, de las que se destacan las siguientes:

- En las memorias justificativas de las bases específicas elaboradas por los órganos gestores de las subvenciones y ayudas solo en un caso se identifica de forma cuantitativa el impacto del problema; la población objetivo se identifica adecuadamente de forma cualitativa, pero no de forma cuantitativa; los efectos que se pretenden conseguir con las actuaciones se describen de forma genérica, pero no hay una concreción en términos de impacto; no hay justificación suficiente de los importes establecidos, de la forma de cálculo ni de la manera en la que deben contribuir a la consecución del objetivo de la subvención o ayuda; falta el cálculo de la estimación del coste total de las actuaciones y los recursos necesarios y no se establecen sistemas de seguimiento y valoración de resultados.
- Del análisis de los expedientes de 119 beneficiarios se desprenden algunas incidencias que comportan la necesidad de iniciar procedimientos de reintegro o bien aportar documentación que no está completa en el expediente.
- En algún caso concreto se ha detectado que había beneficiarios de más de una convocatoria que eran incompatibles y, por lo tanto, habría que iniciar los procedimientos de reintegro correspondientes.

Por último, en el apartado de conclusiones del informe se efectúan diversas recomendaciones que, en opinión de la Sindicatura, contribuirían a corregir algunos de los aspectos señalados en el informe y en el apartado de observaciones. Se insta al Departamento de Cultura a evaluar el impacto conjunto de las medidas adoptadas para hacer frente a la covid a fin de detectar posibles errores en el diseño de las convocatorias o en su implementación.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos.
El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.